



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 298 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 24 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Técnico de Culminación: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", Progresiva 0+500 Km. al 2+000 Km. Elaborado por el Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP Nº 116363, para su conformidad y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 103-2012-GR-JUNIN/GRI, del 26 de junio de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", con un Presupuesto General de S/24,491,615.56 (Veinte y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Quince con 56/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Junio 2012, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Convenio Nº 031-2012-GRJ/PR de fecha 26 de Agosto del 2013, comprende la ejecución de la Primera Etapa del Km. 0+000 al 9+320, cuyo presupuesto asignado asciende a la suma de S/ 11, 464,075.19 (Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco con 19/100 Nuevos Soles), sin considerar los gastos de Supervisión de Obra;

Que, del Convenio Nº 031-2012-GRJ/PR en la CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. "La Región y el Ejército" suscribieron el CONVENIO MARCO Nº 001-2011-GRJ/PR, el 25 de julio del 2011, denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y el Ejército del Perú la misma que fuera facultada y autorizada mediante Resolución

G. R. I.	
REG. Nº	213144
EXP Nº	241233



Gerencia Regional de Infraestructura

Ministerial N° 719-2011-DE/EP de fecha 18 de julio del 2011 suscrita por el Ministerio de Defensa a cargo del señor Jaime Thorne León, con el objeto de desarrollar y ejecutar proyectos u obras de carácter social en beneficio de la Región Junín, conforme lo describe en la clausula tercera;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 24 de diciembre del 2013, se realiza el Deductivo de Obra con menores metrados: son menores metrados durante la ejecución de la obra, en el sector de Jacahuasi, la Municipalidad Provincial de Tarma va ejecutar el Saneamiento de los Servicios de Agua y Alcantarillado a partir de **la progresiva Km. 0+500 al Km 2+000 Km.** motivo por cual se va dejar de ejecutar las partidas de Sub base, base, pavimento flexible, sin embargo una vez saneado será pavimentado;

Que, mediante Reporte N°1848-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de junio del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, la elaboración del Expediente Técnico para la culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", teniendo en consideración que el saldo por ejecutar es de 1.5 km;

Que, mediante Carta N° 183-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de junio del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, encarga al Ingeniero: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, la elaboración del Expediente Técnico de culminación de obra por saldo de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN"

Que, con Carta N° 001-2015-ING.GCM, de fecha 18 de Junio de 2015, el Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363, remite al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, el Expediente Técnico de Culminación de obra, respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN, en referencia a la Carta N° 183-2015-GRJ/GRI/SGE;

Que, mediante Carta N° 206-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 18 de junio del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, remite al Ingeniero: Cristhian Davis Hinostroza Albino el Expediente Técnico de culminación de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN, para su evaluación e informe correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el referido expediente, adjuntando la conformidad correspondiente luego de la revisión efectuada por el Evaluador del Proyecto, Ingeniero Civil: Cristhian Davis Hinostroza Albino, con Registro CIP N° 130084 según Carta N°002-2015-ING.CDHA e Informe N° 002-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de Agosto de 2015, donde indica que se da la Conformidad correspondiente al Expediente Técnico: Culminación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * INGENIERIA DE PROYECTO
- * ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- * METRADOS
- * PRESUPUESTO
- * ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- * ANALISIS DE SUB PARTIDAS
- * RELACION DE INSUMOS
- * FORMULA POLINOMICA
- * CRONOGRAMA DE OBRAS
- * CRONOGRAMA VALORIZADO DE UTIL. DE INSUMOS
- * CRONOGRAMA VALORIZADO
- * PLANOS

Que, mediante Oficio N° 166-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de Agosto de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, Sr. Luis Antonio Palomino Cerrón, en su condición de Unidad Formuladora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN, y en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP), debe realizar el registro de variación Formato SNIP 16 a efectos de proseguir con el desarrollo del proyecto;

Que, mediante Informe N° 002-2015-MPT/GPP-OPI-EHL, de fecha 11 de Setiembre de 2015, el responsable de OPI de la Municipalidad Provincial de Tarma, Ingeniero: Edison Huamán Laurente, comunica al Ing° Ronald Rafael Guzmán Ruiz, el Registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP 16 del proyecto en mención;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que mediante Carta N° 077-ECY-GM-MPT/2015, de fecha 15 de Setiembre del 2015, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tarma, Edmundo Cielos Yabar, comunica al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, que en atención al Oficio N° 166-2015-GRJ/GRI/SGE, presentado acerca de Registro de Variación y visto en el informe de la Gerencia responsable, remite, el Expediente en original del proyecto del Formato SNIP N° 16: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN;

Que, con Reporte N° 1159-2015-GRI/SGE, de fecha 21 de Setiembre de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Culminación del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico de Culminación: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA - LA UNION - CONDORCOCHA - CARIPA DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", Progresiva 0+500 Km. al 2+000 Km. por la Modalidad de Administración Directa, con Quinientos Sesenta (560) folios, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un Presupuesto General vigente al mes de Mayo 2015 de:

- COSTO DE OBRA	:	S/.	4,055,504.96
- SUPERVISIÓN	:	S/.	202,775.25
<hr/>			
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/.	4,258,280.21
<hr/>			

Son: Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta con 21/ 100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de Culminación, es de carácter netamente técnico, siendo



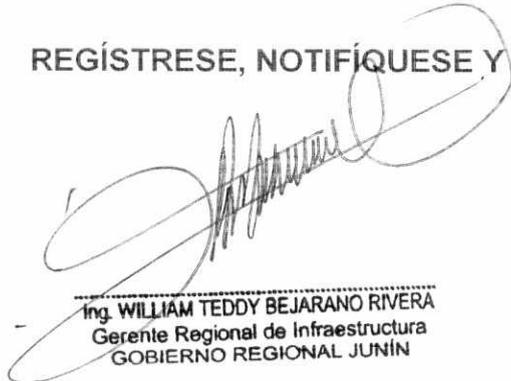
Gerencia Regional de Infraestructura

que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Geoffrey Bensus Contreras Mateo, con Registro CIP N° 116363, la evaluación en el Ingeniero Civil: Cristhian Davis Hinostroza Albino, con Registro CIP N° 130084**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 SEP 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL